MINISTERIO DE HACIENDA

120

D E C R E T O N° 17719

QUE CONCEDE PERMISO POR EL TERMINO DE CUATRO MESES A LOS SEÑORES NUÑEZ Y GIBAJA, PARA EFECTUAR TRANSPORTE DE MADERA EN EL LITORAL DEL ALTO PARANA, CON LA CHATA "LAURA" DE MATRICULA ARGENTINA/-

D. 7561

Asuncion, Marzo 1º de 1924

Vistos: la presentacion hecha al Ministerio de Hacienda por el Señor Pedro G. Cartes, en nombre de la razon social Nuñez y Gibaja, el informe de la Prefectura G. de Puertos; y de acuerdo con el articulo 4° Inc 14 de la Ley N° 538 en vigencia por la Ley N° 579.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Art.1º.- Concédese permiso por el término de cuatro meses a los Señores Nuñez y Gibaja, para efectuar transporte de madera de sus obajes en el alto Parana, con la chata de matrícula Argentina deniminada "Laura".-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Eligio Ayala

Luis A. Riart